

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:01/07/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320120042700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	GLADYS ASPRILLA HINESTROZA	Auto decide sobre terminación OBS. -REQUERIR a la parte demandante a fin de que se complemente el contrato de cesión del crédito, conforme la parte motiva de la presente providencia. -ABSTENERSE de dar por terminada la ejecución, hasta tanto se acepte la cesión del crédito a favor de la sociedad Central de Inversiones S.A -CORRER TRASLADO de la liquidación del crédito, visible en el ID8, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.	29/06/2022		1
76001310300320180019800	Ejecutivo Singular	EDIFICIO ATALANTA	INVERSIONES VELAR S.A	Auto decide sobre comisión OBS. -COMISIONAR a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CALI (REPARTO), creados mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28/10/2020, art. 26-2, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 370-2283626, 370-228328 y 370-228330 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, de propiedad del aquí demandado INVERSIONES VELAR S.A. -SE FACULTA al comisionado, para Subcomisionar, a la dependencia que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como, Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc. Así mismo, se faculta al comisionado para nombrar, relevar y fijar honorarios al secuestro por la asistencia. (Acuerdo PSAA15- 1010448 28/12/2015), quien será nombrado de la lista vigente de Auxiliares de la Justicia. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se proceda librar el despacho comisorio con los inser	30/06/2022		1
76001310301019960163200	Ejecutivo Singular	JORGE DE JESUS CALLE TRIANA	MARTHA MILENA ENRIQUEZ BURBANO	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - OTORGAR eficacia procesal al avalúo catastral aumentado en un 50% de conformidad con los lineamientos establecidos en el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P -SEÑALAR el día JUEVES 04//08/2022 a las 10:00 A.M, para realizar la diligencia de remate del 66.666% del inmueble identificado con M.I. 370-438749, la cual fue	29/06/2022		1

				objeto de embargo, secuestro y avalúo dentro del presente proceso. -TENER como base de la licitación la suma de \$ 84.557.754, para la matrícula inmobiliaria No. 370-438749. El aviso se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta cuando haya transcurrido una hora. - EXHORTAR a la parte actora a efectos de que se sirva elaborar el listado de remate en la forma ordenada por el artículo 450 del Código General del Proceso. TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFE SIZE.		
76001310301420180001100	Ejecutivo con Título Hipotecario	B.B.V.A COLOMBIA S.A	OLGA CASTRO IDROBO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -ORDENAR que por conducto de nuestra Oficina de Apoyo se libre oficio dirigido a la Subdirección de Catastro de la Secretaría de Hacienda Municipal de Cali, a fin de que se sirva expedir, a costa de la parte interesada, los certificados catastrales de los predios distinguidos con los Folios de Matrícula Inmobiliaria No. 370-832094 y 370-838180. Librar la comunicación que haya lugar.	30/06/2022	1

Numero de registros:4

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 01/07/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)